



*ANUNCIO de 8 de octubre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación solar fotovoltaica "El Cerro", a realizar en los términos municipales de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros (Badajoz). Expte.: IA120/994. (2020081035)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación solar fotovoltaica, denominada "El Cerro", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j) del grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La planta de la instalación solar fotovoltaica "El Cerro" se ubicará en el polígono 12, parcelas 1, 9-16, 20, 55-57,71-73 y 76 del término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), con una potencia instalada total de 49,936 MWp y una superficie de ocupación de aproximadamente 94,457 ha.

Las principales características de la instalación solar fotovoltaica "El Cerro" son:

- N.º de módulos fotovoltaicos (450 Wp): 110.970 ud.
- Total seguidores solares a un eje: 1.370 ud.
- N.º de Centros de transformación: 8 ud.



- N.º de inversores: 274 ud.
- Subestación eléctrica denominada "SET El Cerro" 30/66 kV a construir en el interior de los terrenos de la planta, en el polígono 12, parcela 1 del término municipal de Burguillos del Cerro. La subestación estará formada por un parque de intemperie de 66 kV y un parque interior de 30 kV en edificio.
- Las infraestructuras necesarias hasta llegar al punto de evacuación final, situado en barras de 66 kV de la subestación Balboa, sita en el polígono 17, parcela 5 del término municipal de Jerez de los Caballeros, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, consisten en:
  - Tramo 1: Línea aérea de 66 kV, y 8.703 m, de longitud, con origen en la "SET El Cerro" 30/66 kV y final en el apoyo número 32 de paso de aéreo a subterráneo.
  - Tramo 2: Línea subterránea de 66 kV, y 440 m de longitud, con origen en el apoyo número 32 de paso de aéreo a subterráneo, del tramo 1; y final en la subestación Balboa.

La promotora del proyecto es Ralos Desarrollos Fotovoltaicos España, SL, con CIF B-87839338 y domicilio social en c/ Málaga, 5, bajo, 28320, Pinto (Madrid).

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de octubre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.